

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia que antecede, transcurrió los días 15- 16 y 17 de junio con silencio de las partes .- INHABILES: 18 – 19 y 20 de junio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0214

Se concede a las partes que intervienen en este proceso, un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.(Artículo 33Ley 472 de 1998).

Vencido el término anterior, vuelva el proceso a Despacho para proferir la sentencia respectiva.

Para dar respuestas a las sendas peticiones enviadas por el demandante, el Juzgado le informa que una vez el proceso se encuentra en la etapa pertinente, se proferirá el fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Sul Min H.

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd900243fe897506acf8b7f64fb574e8d39d53b704b3d58efd2f53c2b9c7cf9f Documento generado en 21/06/2022 10:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica